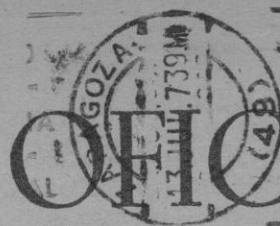


# BOLETIN



PARA BILBAO MA  
BARCELONA Y VALI  
PONGA N.º DISTRITO P

# DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXL

Viernes, 13 de julio de 1973

Núm. 158

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## SECCION QUINTA

Núm. 4.779

Núm. 4.706

Núm. 4.778

### Audiencia Territorial

#### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso - administrativo número 125 de 1973, promovido por don José Azagra Miranda, contra resolución de la Dirección General de Industrias Textiles, Alimentarias y Diversas, fecha 19 de enero de 1973, denegando la ampliación de industria de fabricación de harinas en calle Valverde, de Mallén, propiedad del recurrente, y contra la denegación tácita por el Excelentísimo señor Ministro de Industria del recurso de alzada formulado en escrito presentado el 6 de febrero del propio año.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 5 de julio de 1973. — El Secretario, José María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Juan-Antonio Bolea.

• • •

#### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso - administrativo número 124 de 1973, promovido por la compañía mercantil "Pompas Fúnebres La Estrella", S. L., contra acuerdos del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, fecha 14 de diciembre de 1972, por el que se ordenaba a aquélla la cesión para viales de terrenos de su pertenencia procedentes de las fincas situadas en la nueva calle que constituye la prolongación de la calle Fray Julián Garcés, y de 14 de junio del año en curso, por el que estimó parcialmente el recurso de reposición interpuesto contra el anterior, en cuanto lo desestima.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 4 de julio de 1973.—El Secretario, José María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Juan-Antonio Bolea.

### Delegación Provincial de Trabajo

#### CONVENIOS COLECTIVOS SINDICALES

##### Agrupación de Enseñanzas Profesionales

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se aprueba el Convenio colectivo sindical para la Agrupación de Enseñanzas Profesionales, encuadrada en el Sindicato Provincial de Enseñanza.

Visto el Convenio colectivo sindical formalizado entre la representación Social y Económica de la Agrupación de Enseñanzas Profesionales, encuadrada en el Sindicato Provincial de Enseñanza, y

Resultando que con fecha 25 de junio último tuvo entrada en esta Delegación el texto del referido Convenio, al que se acompaña escrito e informe favorable de la Delegación Provincial de Sindicatos;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias;

Considerando que la competencia de esta Delegación para resolver en orden a la aprobación de lo acordado por las partes en dicho Convenio le viene atribuida por los artículos 13 de la Ley de 24 de abril de 1958 y concordantes del Reglamento de 22 de julio del mismo año;

Considerando que habiéndose cumplido en la tramitación del Convenio los preceptos legales reglamentarios aplica-

bles sin que se advierta en sus cláusulas ninguna de las causas de ineficacia a que se refiere el Reglamento de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, y siendo conforme, de otra parte, con lo establecido en el Decreto-ley 22 de 1969, de 9 de diciembre, por el que se regula la política de salarios, rentas no salariales y precios, resulta procedente la aprobación del Convenio;

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Aprobar el texto del Convenio colectivo sindical para la Agrupación de Enseñanzas Profesionales.

Segundo. Comunicar esta resolución a la Organización Sindical para su notificación a las partes, a las que se hará saber que, de acuerdo con el artículo 23 del Reglamento de Convenios Colectivos Sindicales, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962, por tratarse de resolución aprobatoria no cabe recurso contra la misma en vía administrativa.

Tercero. Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 2 de julio de 1973. — El Delegado de Trabajo, Camilo Sueiro.

## TEXTO DEL CONVENIO

### *Ambito territorial*

Artículo 1.º Se aplicará en todo el territorio comprendido dentro de los límites de la provincia de Zaragoza.

### *Ambito funcional*

Art. 2.º Afectará a todos los centros de formación profesional que se hallen establecidos o que se establezcan durante su vigencia.

### *Ambito personal*

Art. 3.º Será de aplicación al personal docente, administrativo, subalterno y de servicios auxiliares que dependan de centros de formación profesional.

### *Vigencia*

Art. 4.º El presente Convenio tendrá una vigencia de diecisiete meses, iniciándose ésta el 1.º de abril de 1973 y expirando el 31 de agosto de 1974.

### *Efectos económicos*

Art. 5.º Las condiciones económicas pactadas producirán efecto desde el día 1.º de abril de 1973.

### *Denuncia*

Art. 6.º El presente Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes signatarias, siempre que se haga como mínimo con tres meses de antelación a su fecha de finalización. Fuera de este plazo sólo será posible su revisión si se solicitare conjuntamente por ambas representaciones.

### *Garantías "ad personam"*

Art. 7.º Serán respetadas a título personal aquellas condiciones económicas que, globalmente consideradas en cálculo anual, superen a las pactadas en este Convenio.

### *Retribuciones*

Art. 8.º El personal afectado por el presente Convenio percibirá las retribuciones mensuales comprendidas en las tablas salariales que figuran en el anexo primero.

### *Premio de antigüedad*

Art. 9.º Por cada tres años de servicio en la empresa, el personal a quien afecte este Convenio percibirá las cantidades que, bajo la rúbrica "antigüedad", figuran en el anexo primero.

Este premio surtirá efectos económicos desde el siguiente día al en que se cumpla el trienio, retribuyéndose todos, sin distinción, con las cantidades a que se refiere el párrafo precedente.

### *Gratificaciones extraordinarias*

Art. 10. El personal dependiente de centros de enseñanzas profesionales percibirá una paga extraordinaria en 18 de julio y otra en Navidad, equivalentes cada una de ellas al salario real.

### *Participación en beneficios*

Art. 11. Por este concepto el personal a quien afecte el presente Convenio tendrá derecho a una paga anual equivalente también al salario real.

### *Plus de nocturnidad*

Art. 12. Las horas trabajadas entre las 22 y las 6 de la madrugada del siguiente día serán abonadas con un recargo del 30 por 100. Quedará exceptuado de este recargo el personal que sea contratado expresamente para prestar servicios durante el mencionado período de tiempo.

### *Vestuario*

Art. 13. Al personal subalterno y de servicios auxiliares se le dotará de ropa de trabajo adecuada a su función.

### *Beneficio de enseñanza gratuita*

Art. 14. Los hijos del personal afectado por este Convenio tendrán derecho a enseñanza gratuita en los centros donde presten servicio sus padres.

### *Trabajos que podrán ser encomendados los sábados al profesorado*

Art. 15. A partir del 1.º de septiembre de 1973, tanto en las enseñanzas regladas como en las no regladas, el profesorado no impartirá clase los sábados; no obstante, podrán serles encomendadas actividades de naturaleza extraescolar.

### *Vigilancia del Convenio*

Art. 16. Sin perjuicio de las funciones atribuidas a la autoridad competente y sin mengua del derecho de las partes para acudir a la jurisdicción administrativa o contenciosa, se crea una Comisión mixta interpretativa del Convenio para la vigilancia, interpretación y cumplimiento de lo establecido en el mismo.

Esta Comisión estará constituida por un presidente, cuya designación recaerá en el del Sindicato Provincial de Enseñanza; por seis vocales, tres por la representación social y otros tres por la económica, designados todos de entre los que tomaron parte en las deliberaciones, y un secretario, que será designado de entre los funcionarios sindicales.

### *Disposición final*

En todo lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la vigente Ordenanza para la Enseñanza no Estatal y demás disposiciones legales que sean de aplicación.

### *Disposiciones adicionales*

Primera. — Ambas representaciones hacen constar que los salarios pactados no tendrán repercusión en los precios.

Segunda. — Por las especiales características de las actividades reguladas por el presente Convenio no resulta posible acompañar las tablas de rendimientos mínimos por cada categoría profesional.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento para aplicación de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, aprobado por Orden de 22 de julio de 1958,

ANEXO I-1

PROFESORADO DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES

	Hasta 100 alumnos	Hasta 200 alumnos	Hasta 250 alumnos	Más de 250 alumnos	Antigüedad ptas. mes
<i>Gratificación mensual</i>					
Director técnico .....	2.385	2.980	3.580	4.175	189
Jefe de estudios .....	2.150	2.625	2.980	3.580	189
<i>Retribución base por mes y hora diaria</i>					
					hora clase diaria
Profesores titulares de enseñanzas profesionales .....	1.195	1.430	1.550	1.790	119
Profesores auxiliares de enseñanzas profesionales .....	1.050	1.075	1.165	1.340	90
<i>Retribución base mensual por jornada de seis horas de clase</i>					
Jefe de laboratorio .....	6.585	6.870	7.090	7.270	189
Maestro de taller .....	6.010	6.400	6.640	6.685	189
Adjunto de taller .....	5.950	6.100	6.200	6.300	189
Auxiliar de laboratorio .....	5.950	6.100	6.200	6.300	189

ANEXO I-2

PERSONAL ADMINISTRATIVO

	Retrib. mens. Ptas.	Antig. Ptas.
Jefe de secretaría .....	7.455	372
Intendentes .....	6.825	341
Jefe de negociado .....	6.100	298
Oficial .....	6.000	245
Auxiliar .....	5.915	215
Aspirante .....	3.625	136
Telefonista de centralita .....	5.915	215

ANEXO I-3

PERSONAL SUBALTERNO

	Retrib. mens. Ptas.	Antig. Ptas.
Conserje .....	6.200	328
Vigilante .....	6.000	292
Celador .....	6.000	292
Ordenanza .....	5.950	269
Portero .....	5.950	269
Cobrador .....	5.915	215
Mecánico .....	5.915	215
Lavacoches .....	5.915	215
Guardas y serenos .....	5.915	215
Ascensoristas .....	5.915	215
Botones 16 y 17 años .....	3.625	136
Botones 14 y 15 años .....	2.290	87
Personal de limpieza .....	5.915	215

ANEXO I-4

PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES

Subgrupo A

	Retrib. mens. Ptas.	Antig. Ptas.
Gobernantas .....	6.200	328
Dispenseros .....	6.000	292
Jefes de cocina .....	6.000	292
Cocineros-as y jefes de comedor .....	5.950	287

Retrib.  
mens.  
Ptas.

Antig.  
Ptas.

Ayudantes cocinero .....	5.915	239
Conductores .....	6.000	239
Mozas de servicio .....	5.915	233
Camareras .....	5.915	244
Jardineros .....	5.915	233
Costureras, lavanderas y planchador .....	5.915	233
Pinches y aprendices .....	3.625	136
<i>Subgrupo B</i>		
Oficial de 1.º oficios auxiliares .....	5.950	239
Oficial de 2.º oficios auxiliares .....	5.915	223
Personal no cualific. ....	5.915	215

*Fórmulas para calcular el salario hora profesional*

I. Personal docente:

$$SC \times 15$$

$$(365 - V - D - F) 6$$

II. Resto del personal:

$$SC \times 15$$

$$(365 - V - D - F) 8$$

Explicación de las claves:

SC = Salario de convenio.

15 = Número de pagas anuales.

365 = Número de días del año.

V = Vacaciones.

D = Domingos.

F = Fiestas no recuperables.

6 = Jornada laboral del personal docente.

8 = Jornada laboral resto personal.

**SECCION SEXTA**

Núm. 4.810

CALATAYUD

A efectos del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Feligrosas, se hace saber que por "Alfonso Kurtz", S. L., ha sido solicitada licencia para instalar unas cámaras frigoríficas para conservación de carne en paseo de Sixto Celorrio, 30, bajos.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia de que contra la mencionada solicitud podrán presentarse reclamaciones ante esta Alcaldía en plazo de diez días, a contar de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Calatayud, 6 de julio de 1973. —  
El Alcalde, José Galindo Antón.

Núm. 4.809

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Don José María Incausa Gómez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de un Hostal-Residencia, en la avenida Corazón de Jesús, 1, primera planta.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º, 4., de la Orden ministerial de 15 de marzo de 1963, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la men-

cionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

La Almunia de Doña Godina, 5 de julio de 1973. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.839

### MUEL

En virtud del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de esta Villa, en sesión ordinaria de 25 de junio de 1973, se somete a información pública, por plazo de un mes, el expediente de modificación que se tramita para edificación, en la finca rústica "Viñas Bajas", de este término municipal, de una casa-cuartel, según el procedimiento previsto en el párrafo 3 del artículo 46, con fundamento del apartado b) del artículo 69 de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956.

Muel, 7 de julio de 1973. — El Alcalde, Mariano Lapiedra.

Núm. 4.795

### QUINTO DE EBRO

Durante ocho días, conforme al artículo 312 de la Ley Local, en aplicación virtual del 67.f del Reglamento de Bienes, expónese pliego de condiciones sobre arrendamiento de local municipal.

Cumplido dicho plazo sin reclamaciones proseguirá, en base al art. 196 de la Ley y conforme al 25 del Reglamento de Contratación, anuncio de la subasta para arrendar dicho local en planta baja del Ayuntamiento, durante diez años, debiendo estar ultimado su acondicionamiento en seis meses desde la adjudicación, fijándose una renta mensual de 3.500 pesetas, cuyo expediente completo está de manifiesto en Secretaría, y para cuya licitación exigese fianza provisional de 21.000 pesetas y definitiva de 42.000, según el siguiente

#### Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad y vecino de ....., con documento nacional de identidad número ....., en nombre propio (o representando a ....., con poder bastante), enterado del pliego de condiciones para la subasta de arrendamiento de un local y reuniendo las condiciones legales para licitar, aceptando todas las condiciones del pliego, ofrece la canti-

dad mensual, en concepto de renta, de ..... pesetas.

..... a ..... de ..... de 1973.

(Firma)

Se admitirán las plicas durante veinte días hábiles después de cumplirse ocho, también hábiles, del pliego de condiciones, es decir, entre el noveno y vigésimo octavo días, ambos inclusive, de este anuncio, en el Ayuntamiento, hasta las trece horas del último día, para verificarse la apertura el siguiente día hábil, a las doce horas.

Quinto, 3 de julio de 1973. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.812

### REMOLINOS

Aprobado el presupuesto extraordinario para las obras de "desviación del barranco "Pueblo" en calle Boggiero", queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días; durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento, para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes del término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 663 de la Ley de Régimen Local, las reclamaciones pertinentes, por los motivos del artículo 696 del citado Cuerpo legal.

Remolinos, 3 de julio de 1973. — El Alcalde, (ilegible).

• • •

Núm. 4.813

### REMOLINOS

Acordada la imposición de contribuciones especiales a que se refiere el apartado b) del artículo 451 de la Ley de Régimen Local para la ejecución de las obras de "desviación del barranco "Pueblo" en calle Boggiero" y confeccionados los documentos prevenidos en el artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar durante el plazo de exposición y ocho días subsiguientes las reclamaciones que se estimen oportunas.

Remolinos, 3 de julio de 1973. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.782

### TAUSTE

Este Ayuntamiento, en sesión de 30 de junio de 1973, acordó aprobar la lista de aspirantes al concurso, previo examen de aptitud, para la provisión en propiedad de dos plazas de guardias urbanos, siendo los admitidos y excluidos los siguientes solicitantes:

#### Admitidos:

Don Enrique Francés Pardo  
Don Jesús Lambeca Ansó  
Don José Martínez Ainaga  
Don José Rodríguez Campos  
Don David Sanz Lorente  
Don Jaime Sanz Lorente  
Don Miguel Sofín Ferrer

#### Excluido:

Don Miguel Mombiela Martínez, por exceder de la edad reglamentaria.

Durante el plazo de quince días hábiles podrán formularse reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968.

Tauste, 5 de julio de 1973. — El Alcalde, Lorenzo Simón García.

• • •

Núm. 4.815

### TAUSTE

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de 30 de junio de 1973, el Reglamento de régimen interior del Matadero municipal, con arreglo al artículo 93 del Reglamento de Mataderos vigente, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Régimen Local, a efectos de examen y reclamaciones.

Tauste, 6 de julio de 1973. — El Alcalde, Lorenzo Simón García.

Núm. 4.840

### UTEBO

Don Mariano Lecién Garicano ha solicitado licencia municipal para instalar un tanque de G.L.P. de 11,5 metros cúbicos de capacidad, para usos industriales, con emplazamiento en carretera de Logroño.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y artículo 4.º, 4.ª, de la Orden ministerial de 15 de marzo de 1963, a los efectos de que los que pudieran resultar afectados por la mencionada ac-

tividad puedan formular las observaciones que estimen procedentes, durante el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Utebo, 9 de julio de 1973. — El Alcalde, Mariano Mesonada.

Núm. 4.817

#### VILLAFRANCA DE EBRO

Por don Manuel Castellón Fustero se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para instalación de una granja porcina y ovina para 50 cerdas de vientre y 250 ovinas, en la parcela "Eras o Albares de la Paridera", de este término municipal, parcela 34 del polígono 16.

Lo que se anuncia para general conocimiento y posibles reclamaciones, en término de diez días, ante esta Alcaldía.

Villafranca de Ebro, 7 de julio de 1973. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.788

#### VILLANUEVA DE GALLEGO

"Herederos de Beltrán de Heredia", S. L., solicita licencia municipal para la instalación de dos depósitos de 102.000 litros, para almacenamiento de fuel-oil, en las naves industriales de su propiedad, sitas en el kilómetro 9,600 de la carretera de Zaragoza a Huesca.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º, 4.ª, de la Orden Ministerial de 15 de marzo de 1963, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Villanueva de Gállego, 5 de julio de 1973. — El Alcalde, Emilio Porta.

### SECCION SEPTIMA

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgado de Primera Instancia

Núm. 4.831

JUZGADO NUM. 2

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y

con el número 199 de 1973, se tramita expediente de dominio a instancia de "Construcciones Navarro", S. A. ("Conasa"), domiciliada en Zaragoza, calle Costa, 9, tercero izquierda, representada por el Procurador de los Tribunales don Tomás Rey Ardid, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca, poseída en pleno dominio por dicha entidad:

"Casa, actualmente semiderruida, sita en Zaragoza, en su calle del Perro, número 6, compuesta de planta baja y un piso encima, y con una superficie aproximada de 109 metros cuadrados, de los cuales existen edificados 85 metros, correspondiendo los 24 restantes a un patio de luces, que las toma por el mismo, al igual que las propiedades inmediatas. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza a nombre de Bautista Ballobar Falcó, al tomo 302, libro 198 de la Sección primera, folio 44 vuelto, finca núm. 302, inscripción 12.ª, de fecha 28 de febrero de 1914".

Por el presente se cita al propietario anterior de quien proceda la finca, don Manuel Maluenda Alonso, que tenía su domicilio en esta ciudad, calle San Cristóbal, 3, segundo, desconociéndose su actual domicilio, a fin de que en el término de diez días pueda comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Zaragoza a nueve de julio de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario: P. S., (ilegible).

Núm. 4.811

#### CALATAYUD

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez en las diligencias preparatorias número 31 de 1973 (imprudencia), se cita por medio de la presente a Thomas P. Yool, de 23 años, hijo de George, ignorándose el nombre de la madre, soltero, Sargento de las Fuerzas Aéreas de los Estados Unidos con destino en la Base de Zaragoza, cuyo actual paradero se desconoce, para que en el plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en las referidas diligencias, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Calatayud a cinco de julio de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.833

#### EJEA DE LOS CABALLEROS

Don César Dorel Navarro, Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros y su partido;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, con el núm. 64 de 1973, se tramita expediente de dominio a instancia de doña Pilar Alastuey Asensio, mayor de edad, viuda, sin profesión y vecina de esta villa, quien actúa por sí y en beneficio de sus hijos José-Antonio, María del Pilar y Luis-Fernando Gállego Alastuey, representada por el Procurador don Luis Sanz Alvarado, sobre reanudación de tracto registral de las fincas que se dirán, sitas en término municipal de Piedratajada, y en providencia de esta fecha he acordado citar a don José Gracia Sus, como titular inscrito; a doña María Gracia Ciprián y don Mariano Gállego Millán, como personas de quien proceden los bienes, y a don Mariano Gállego Millán, como titular catastral, todos ellos desconocidos, y convocar a las demás personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente edicto comparezcan en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga.

Fincas objeto del expediente:

1. Casa, con corral, en la calle de la Cruz, número 45 antiguo, hoy número 37, de un piso sobre el firme y 60 metros cuadrados de superficie; lindante: al frente, con dicha calle; por la derecha, con casa de Joaquín Guillamón, hoy Carmen Guillamón; por la izquierda, con la de herederos de Joaquín Marzo, hoy Bernardo Mallada, y por la espalda, con salida de corrales al camino de Luna.

2. Un campo en la partida del "Cuarto de Paternoy", de 2 hanegas ó 0-14-30 hectáreas de superficie, que linda: por todos sus aires con tierras de la expresada partida.

3. Un campo en la misma partida, llamado "Aguazán", de un cahíz ó 0-57-21 hectáreas de superficie; lindante: al Norte, con José Mallada, hoy Mariano Mallada; Sur, Domingo Auría, hoy Luis Gállego; Este, Manuel de Sus, hoy José María de Sus, y Oeste, José Mallada, hoy Mariano Mallada.

4. Un campo y estanca en el "Cuarto de Cantaleras", llamado camino de Puendeluna, de un cahíz ó 0-57-21 hectáreas de superficie; lindante: al Norte y Este, con barranco; Sur, Felipe La Sierra, hoy sus herederos, y Oeste, camino de Puendeluna.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a los desconocidos don José Gracia Sus, doña María Gracia Cibrián y don Mariano Gállego Millán y demás personas ignoradas, expido y firmo el presente en Ejea de los Caballeros a cinco de julio de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, César Dorel. El Secretario: P. H., (ilegible).

• • •  
Núm. 4.834

### EJEA DE LOS CABALLEROS

#### Cédula de citación

El señor Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en providencia de esta fecha dictada en el expediente de dominio para reanudar el tracto sucesivo de una finca urbana sita en Piedratajada, seguido con el número 63 de 1973, a instancia de don Tomás Solanas Montes, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Zaragoza, representado por el Procurador don Luis Sanz Alvarado, ha acordado citar a doña Pilar Nogués Carrey, en ignorado paradero, como titular inscrito, titular catastral y como persona de quien proceden los bienes, a fin de que dentro del término de diez días siguientes a la publicación del presente edicto pueda comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga.

Casa en la calle de la Cruz, señalada con el número 31 antiguo, hoy número 25, de dos pisos con el firme y una extensión de 100 metros cuadrados; lindante: por el frente, con calle pública; por la derecha entrando, con Tomasa Gariburo, antes herederos de Martín Gariburo; izquierda, Pedro Gil Peiré, y espalda, con camino público. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 527, libro 18 de Piedratajada, folio 126, finca 2.039, vigente en la actualidad y remotándose el asiento al 12 de junio de 1933, hallándose catastrado a nombre de doña Pilar Nogués Carrey.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a doña Pilar Nogués Carrey, expido y firmo la presente en Ejea de los Caballeros a cuatro de julio de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario: P. H., (ilegible).

• • •  
Núm. 4.835

### EJEA DE LOS CABALLEROS

Don César Dorel Navarro, Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros y su partido;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, con el número 62 de

1973, se tramita expediente de dominio a instancia de don Tomás Solanas Montes, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Zaragoza, representado por el Procurador don Luis Sanz Alvarado, sobre inmatriculación de veintiuna fincas rústicas sitas en término de Piedratajada, en el Registro de la Propiedad, habiendo acordado, por resolución de esta fecha, convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar dicha inscripción, a fin de que dentro del término de diez días siguientes a la publicación del presente edicto puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga.

Fincas objeto de inmatriculación:

1. Campo en la partida "Común de Vanero", polígono 3, parcela 43 del Catastro, de 0-15-79 hectáreas de superficie; lindante: al Norte, con Mariano Mallada Navasa; Sur y Este, Ayuntamiento de Piedratajada, y Oeste, Carmen Guillamón Polo.

2. Campo en la partida "Viña Cerrada", polígono 3, parcela 129 del Catastro, de 0-90-45 hectáreas de superficie; lindante: al Norte, José de Sus Visús; Sur, Nemesio de Sus; Este, Mariano Mallada Navasa y Mariano Racaj Lacambra, y Oeste, Mariano Mallada.

3. Campo en la partida "Común de Vanero", polígono 3, parcela 160 del Catastro, de 0-80-50 hectáreas de superficie; lindante: al Norte, Sur y Oeste, Ayuntamiento, y Este, Celia Gil Oliván.

4. Campo en la partida "Común de Vanero", polígono 3, parcela 162, de 0-20-10 hectáreas; lindante: por todos sus puntos cardinales con Ayuntamiento de Piedratajada.

5. Campo en la partida "Corral de Paternoy", polígono 4, parcela 17 del Catastro, de 0-39-66 hectáreas de superficie; lindante: al Norte, Sur y Este, Nemesio de Sus, y Oeste, Julio Pueyo Escuer.

6. Campo en la partida "Corral de Paternoy", polígono 4, parcela 22 del Catastro, de 0-52-06 hectáreas de superficie; lindante: al Norte, Julio Pueyo Escuer; Sur, Nemesio de Sus y Felipe Navasa Mallada; Este, herederos de José María de Sus Guillamón, y Oeste, Nemesio de Sus.

7. Campo en la partida "Cuarto Aguazán", polígono 4, parcela 170, de 0-71-42 hectáreas de superficie; lindante: al Norte, Tomás Solanas; Sur, José Lacambra; Este, herederos de José María de Sus, y Oeste, Mariano Mallada.

8. Campo en la partida "Cuarto Aguazán", polígono 4, parcela 171, de 0-31-74 hectáreas de superficie; lindante:

al Norte, Mariano Mallada Navasa; Sur, Tomás Solanas; Este, herederos de José María de Sus, y Oeste, Mariano Mallada Navasa.

9. Campo en la partida "Cuarto Aguazán", polígono 4, parcela 190 del Catastro, de 0-50-26 hectáreas de superficie; lindante: al Norte, herederos de José María de Sus; Sur, Este y Oeste, Mariano Mallada Navasa.

10. Campo en la partida "Cuarto Aguazán", polígono 4, parcela 191 del Catastro, de 0-39-68 hectáreas de superficie; lindante: al Norte, Antonio Arbués Lasierra; Sur, Este y Oeste, Mariano Mallada Navasa.

11. Campo en la partida "Cuarto Aguazán", polígono 4, parcela 194 del Catastro, de 0-06-61 hectáreas de superficie; lindante: al Norte, Sur, Este y Oeste, Mariano Mallada Navasa.

12. Campo en la partida "Cuarto Remolín", polígono 5, parcela 10 del Catastro, de 1-35-94 hectáreas de superficie; lindante: al Norte, Julián Cegoño; Sur, Nemesio de Sus; Este, Felipe Navasa Mallada y Mariano Mallada Navasa, y Oeste, Antonio Sanmartín y Mariano Gállego Millán.

13. Campo en la partida "Cuarto Medio", polígono 5, parcela 113, del Catastro, de 0-07-03 hectáreas de superficie; lindante: al Norte, Sur y Este, Nemesio de Sus, y Oeste, Ayuntamiento.

14. Campo en la partida de "Cuarto Bajo", polígono 8, parcela 45 del Catastro, de 0-64-62 hectáreas de superficie; lindante: al Norte, Tomás Solanas; Sur, Este y Oeste, Ayuntamiento de Piedratajada.

15. Campo en la partida "Cuarto Bajo", polígono 8, parcela 46 del Catastro, de 0-16-86 hectáreas de superficie; lindante: al Norte, Mariano Mallada Navasa; Sur y Este, Ayuntamiento, y Oeste, camino.

16. Campo en la partida "Cuarto Bajo", polígono 8, parcela 68 del Catastro, de 2-05-10 hectáreas de superficie; lindante: al Norte y Sur, Ayuntamiento; Este, Manuel Sanagustín, y Oeste, Manuel Lacambra Aso.

17. Campo en la partida "Cuarto Bajo", polígono 9, parcela 27 del Catastro, de 0-01-38 hectáreas de superficie; lindante: al Norte, Sur, Este y Oeste, Nemesio de Sus.

18. Campo en la partida "Cuarto Bajo", polígono 10, parcela 105 del Catastro, de 0-23-09 hectáreas de superficie; lindante: al Norte y Sur, Ayuntamiento; Este, carretera, y Oeste, Antonio Solanas.

19. Campo en la partida "Cuarto Bajo", polígono 10, parcela 107 de

0-03-65 hectáreas de superficie; lindante: al Norte, Sur y Este, Ayuntamiento, y Oeste, Antonio Solanas Aguas.

20. Campo en la partida "Cuarto Bajo", polígono 10, parcela 111 del Catastro, de 0-41-32 hectáreas de superficie; lindante: al Norte, Felipe Navasa; Sur, José Lacambra; Este, Antonio Solanas, y Oeste, Gabriel Solanas Racajal.

21. Campo en la partida "Cuarto Bajo", polígono 10, parcela 116 del Catastro, de 0-43-76 hectáreas de superficie; lindante: al Norte y Oeste, Ayuntamiento; Sur, herederos de Manuel Viamonte, y Este, José Lacambra Alastuey.

Dado el presente en Ejea de los Caballeros a tres de julio de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, César Dorel. — El Secretario: P. H., (ilegible).

\* \* \*

Núm. 4.836

#### EJEA DE LOS CABALLEROS

##### *Cédula de citación*

El señor Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en providencia de esta fecha dictada en el expediente de dominio seguido con el número 62 de 1973, a instancia de don Tomás Solanas Montes, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Zaragoza, representado por el Procurador don Luis Sanz Alvarado, sobre inmatriculación de fincas rústicas sitas en término municipal de Piedratajada, en el Registro de la Propiedad, ha acordado citar, por medio de esta cédula, a los herederos de don José María de Sus Guillamón y de don Manuel Viamonte, en su condición de colindantes desconocidos de las fincas que se describirán, a fin de que dentro del término de diez días siguientes a la publicación de esta cédula puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga.

Fincas objeto de inmatriculación:

6. Campo en la partida "Corral de Paternoy", polígono 4, parcela 22 del Catastro, de 0-52-06 hectáreas de superficie; lindante: al Norte, Julio Pueyo Escuer; Sur, Nemesio de Sus y Felipe Navasa Mallada; Este, herederos de José María de Sus Guillamón, y Oeste, Nemesio de Sus.

7. Campo en la partida "Cuarto Aguazán", polígono 4, parcela 170, de 0-71-42 hectáreas de superficie; lindante: al Norte, Tomás Solanas; Sur, José Lacambra; Este, herederos de José María de Sus Guillamón, y Oeste, Mariano Mallada.

8. Campo en la partida "Cuarto Aguazán", polígono 4, parcela 171, de 0-31-74 hectáreas de superficie; lindante: al Norte, Mariano Mallada Navasa; Sur, Tomás Solanas; Este, herederos de José María de Sus, y Oeste, Mariano Mallada Navasa.

9. Campo en la partida "Cuarto Aguazán", polígono 4, parcela 190 del Catastro, de 0-50-26 hectáreas de superficie; lindante: al Norte, herederos de José María de Sus; Sur, Este y Oeste, Mariano Mallada Navasa.

21. Campo en la partida "Cuarto Bajo", polígono 10, parcela 116 del Catastro, de 0-43-76 hectáreas de superficie; lindante: al Norte y Oeste, Ayuntamiento; Sur, herederos de Manuel Viamonte, y Este, José Lacambra Alastuey.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los colindantes desconocidos herederos de don José María de Sus Guillamón y herederos de don Manuel Viamonte, expido y firmo la presente en Ejea de los Caballeros a tres de julio de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario: P. H., (ilegible).

\* \* \*

Núm. 4.837

#### EJEA DE LOS CABALLEROS

Don César Dorel Navarro, Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros y su partido;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, con el núm. 66 de 1973, se tramita expediente de dominio para reanudar el tracto registral interrumpido de la finca que se dirá, promovido por don Fernando Merín García, mayor de edad, casado, albañil y vecino de esta villa, representado por el Procurador don Luis Sanz Alvarado; en cuyo expediente, por resolución de esta fecha, he acordado convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente edicto puedan personarse en el expediente para alegar lo que a su derecho convenga.

Finca urbana sita en esta villa: Casa con corral en la calle de Santa María, señalada con el número 7 antiguo y 17 moderno, de unos 55 metros cuadrados de superficie, de piso firme y dós sobre él; lindante: por la derecha entrando, con Aurelio Bericat, hoy Francisco Roncal; izquierda, Diego Murillo y Valero Benavente, hoy Diego Murillo y herederos de Valero Benavente, y espalda, con herederos de Juan Olid,

hoy Mariano Pérez y hermanos. Le corresponde por haberla comprado a doña Concepción, don Jesús y doña María Luisa Benavente Marco.

Dado el presente en Ejea de los Caballeros a seis de julio de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, César Dorel. — El Secretario, P. H., (ilegible).

Núm. 4.838

#### JUZGADO NUM. 20. — BARCELONA

Don Gonzalo Mendoza Esteban, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 20 de esta ciudad;

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de la "Compañía Mercantil Anónima Riego Wright", sociedad anónima, domiciliada en Cabrera de Mataró, contra don Roberto Bericat Vela, vecino de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), en cuyos autos se venden en segunda y pública subasta, término de veinte días y precio de valoración, las fincas embargadas a dicho demandado que después se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día 20 de septiembre próximo, a las once horas de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la cuarta planta del edificio de Juzgados de esta capital, Salón Víctor Pradera, números 3 y 5.

Servirá de tipo a la subasta el 75 por 100 del precio de valoración de cada una de las fincas que se dirán.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Los títulos de propiedad de las fincas, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la sociedad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta:

1. Urbana. — Local sito en la planta baja de la casa de la plaza de España, número 3, en Ejea de los Caballeros, de 95 metros cuadrados de superficie; linda: derecha entrando, el portal de la casa y la de herederos de Rafael Navarro; izquierda, casa de herederos de Emiliano Franca; fondo, los dos corrales, y frente, la plaza de España, por donde tiene la entrada. Le corresponde una cuota de participación en el inmueble del 25 por 100. Inscrita al tomo 670 del archivo general, libro 119 del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, al folio 196, finca número 11.208, inscripción primera, del registro de la propiedad de Ejea de los Caballeros. Valorada en 150.000 pesetas.

2. Urbana. — Piso primero sito en la planta primera de la casa en la plaza de España, número 3, de Ejea de los Caballeros, de 117 metros cuadrados, que linda: por la derecha entrando, casa de herederos de Rafael Navarro; izquierda, corral de la parte Noroeste, y casa de herederos de Emiliano Franca; espalda, corral de la parte Norte, y frente, plaza de España. Inscrita en el mismo Registro, en dichos tomo y libro, al folio 198, finca número 11.209, inscripción 1.ª. Valorada en 300.000 pesetas.

3. Rústica. — Huerto regadío en "La Vega de Trillas", de Ejea, de cabida 25 áreas 2 centiáreas. Linda: Norte, Matilde Bericart; Sur, Macario Abadía; Este, herederos de Andrea Bericart; y Oeste, camino de Vedilla, por donde exclusivamente se tiene la entrada. Inscrita en el mismo Registro, al tomo 569 del archivo general, libro 93 del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, al folio 129, finca número 6.217, inscripción 2.ª. Valorada en 55.000 pesetas.

4. Rústica. — Campo de la "Vega del Gancho", de 1 hectárea 14 áreas 53 centiáreas. Linda: Norte, acequia y camino; Sur, Amada Dehesa; Este, Miguela López, y Oeste, acequia de riego. Sobre parte de esta finca existe construido un complejo formado por una casa vivienda de planta baja y piso, a cuya izquierda queda una nave o alma-

cén y a la derecha queda otra nave o almacén, a la que sigue en línea el tercer almacén o nave. Linda todo el complejo: al frente, con finca de Tomasa Nogué López y camino; a la derecha, con finca de Tomasa Nogué, a la izquierda, del Gancho y resto de la finca sobre la que esta construido. Mide todo lo edificado aproximadamente 2.940 metros cuadrados, inscrita al tomo 670, libro 119, folio 233, finca 1.380 del Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros. Tasada en 4.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a veintiocho de junio de mil novecientos setenta y tres. El Juez, Gonzalo Mendoza. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados Municipales

Núm. 4.781

JUZGADO NUM. 5

Don Felipe Hernando Muñoz, infrascrito, Secretario del Juzgado municipal número 5 de esta ciudad;

Da fe: Que en el juicio verbal de faltas número 549 de 1973, seguido por denuncia de Ramón Martínez Escolano, contra Angel Puértolas López, por el hecho de estafa, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

"En Zaragoza a 4 de julio de 1973. El señor don Celedonio Ceña y López, Juez municipal de la misma, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas, sobre estafa, seguido contra Angel Puértolas López...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Angel Puértolas López a la pena de cinco días de arresto y pago de las costas del procedimiento, debiendo además indemnizar a Ramón Martínez Escolano en las cantidades acreditadas, que suman un total de 1.615 pesetas. Notifíquese la presente resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia a Angel Puértolas López, en ignorado paradero.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. — Celedonio Ceña y López. (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez, que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe. — Felipe Hernando Muñoz. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a Angel Puértolas López, en ignorado paradero, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el señor Juez expresado, en Zaragoza a cuatro de julio de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, Felipe Hernando

Juzgados Comarcales

Núm. 4.818

CALATAYUD

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez en el juicio de desahucio que se sigue en este Juzgado bajo el número 45 de 1973, a instancia de don Luis Aldea Sancho, contra don Germán Jarabo Bielsa, por falta de pago de la renta, respecto al piso segundo izquierda de la casa número 1 de la calle del Sepulcro, de esta ciudad, se cita al aludido demandado, cuyo paradero se ignora, para que el día 27 de los corrientes, a las once horas, comparezca ante este Juzgado comarcal a la celebración del juicio señalado, bajo apercibimiento que de no comparecer por sí o por legítimo apoderado se declarará el desahucio sin más citarlo ni oírlo.

Y para que sirva de citación en forma al demandado don Germán Jarabo Bielsa, cuyo paradero se desconoce, expido la presente en Calatayud a seis de julio de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario habilitado, Francisco Santaacruz.

IMPRENTA PROVINCIAL -- ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 3 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 200 pesetas. En la "Parte no oficial", 4 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 250 pesetas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre ... ..	300 pesetas
Semestre ... ..	600 "
Año ... ..	1.000 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	600 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 5 pesetas; de cinco años anteriores, 10, y de seis años de antigüedad en adelante, 25.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones